



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 5 de junio de 2024

DICTAMEN Nº 23 /2023/2024
EXPEDIENTE Nº: S-PE 24-01074

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja prestar el correspondiente acuerdo a fin de proceder a la designación de la señora **ROMINA ELIZABETH TABOADA TONINA**, en carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Paraguay, ante la Santa Sede, remitido por Mensaje Nº 108 del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de mayo de 2024.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.



GUSTAVO LEITE
PRESIDENTE

MIEMBROS



PEDRO ALEJANDRO DÍAZ VERÓN



NATALICIO ESTEBAN CHASE A.



JUAN CARLOS GALAVERNA ORTEGA



EDUARDO HIROHITO NAKAYAMA R.

Modalidad Virtual
VICEPRESIDENTE SENADOR ANTONIO BARRIOS
RELATORA SENADORA LILIAN G. SAMANIEGO G.
SENADOR DE LA NACION LIDER SANTIAGO AMARILLA R.



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Art. 1º. Prestar el Acuerdo Constitucional correspondiente solicitado por Mensaje N.º 108 del Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de mayo de 2024, por el cual solicita el correspondiente **acuerdo a fin de proceder a la designación de la señora ROMINA ELIZABETH TABOADA TONINA**, en carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Paraguay, ante la Santa Sede.
- Art. 2º. De forma.